



Sesión Ordinaria No. 40 27 de mayo 2025

I. Actas sesiones ordinarias Nos. 38; y 39, del 13 y 20 de mayo.

Fundamento Legal para no leerlas: 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento: en votación económica del Pleno para aprobación, en su caso.

II. Correspondencia.

III. Iniciativas.⁽³⁾

1. Que insta reformar las fracciones XII y XIII, y adicionar fracción XIV al artículo 33; y reformar el artículo 42 de la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí; diputada Brisseire Sánchez López.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

2. Que promueve adicionar segundo párrafo al artículo 140 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí; Mtro. José Mario de la Garza Marroquín.(turno: a Comisión Segunda de Justicia)

3. Que plantea reformar los artículos, 253, 256 y 257 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(turno: a Comisión Segunda de Justicia)

IV. Dictámenes.⁽⁵⁾

Fundamento Legal para dispensar la lectura: inciso d) fracción I artículo 32, de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y fracción V del artículo 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.⁽⁴⁾

1⁽²²⁾. Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte: que reforma la fracción II del artículo 11; la fracción I del artículo 17; las denominaciones del Título Cuarto y Capítulo IV; las fracciones I, III, IV y primer párrafo del artículo 28; la fracción VII del artículo 52, y segundo párrafo del artículo 54, de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.^(turno: 352)

2⁽¹¹⁾. Vigilancia de la Función de Fiscalización: que adiciona los artículos, 19 Bis, y 19 Ter, de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 207)

3⁽¹¹⁾. Vigilancia de la Función de Fiscalización: que adiciona los artículos, 21 Bis, y 21 Ter, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 206)

4⁽¹⁸⁾. Primera de Justicia: que adiciona al Título Cuarto, el Capítulo I BIS; y los artículos, 184 BIS, y 200 BIS, al Código Penal del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 3863 LXIII Legislatura)

Procedimiento Nos. 1 a 4: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Proyecto de Resolución.⁽¹⁾

5⁽⁷⁾. Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI), para que en virtud de sus atribuciones, continúen con la protección y salvaguarda de las rutas de peregrinación y sitios sagrados como el Cerro “El Quemado”, de los pueblos indígenas wixárika, en observancia del “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal

del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí. Y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, trabajen en conjunto y coordinen a la Guardia Civil Estatal y a la Guardia Nacional para que continúen con los operativos para evitar la extracción ilegal de cactáceas endémicas para fines ornamentarias, comercio ilegal o el tráfico ilegal del peyote.^(turno: 1302)

Procedimiento No. 5: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

V. Puntos de Acuerdo.⁽⁵⁾

1. Que propone exhortar a: a) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de su competencia, elaborar, actualizar y difundir los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., en los cuales se asienten datos acerca de su ubicación, el origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades, estatales y municipales, para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en materia de salud. Asimismo, se le exhorta para realizar los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento en materia de residuos e imponer las medidas correctivas, de seguridad y sancionar a quienes resulten responsables, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y b) A la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y al ayuntamiento de Charcas, S.L.P., para que, en ámbito de sus competencias, con base en los mecanismos de

coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, investiguen, verifiquen, difundan, clausuren y sancionen, de acuerdo a sus atribuciones en materia de prevención de generación, valorización y gestión integral de residuos, la operación tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., y promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(trámite: resuélvase; o turno: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente)

2. Que busca exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que, en el ámbito de su competencia, analice, investigue, verifique y corrija los recibos de consumo de energía eléctrica con motivo de las quejas que sean presentadas ante ella por parte de las personas dedicadas al campo o a la agricultura en todo el Estado de San Luis Potosí y, en caso de que exista un error o exceso de cobro en el servicio prestado, hagan los ajustes correspondientes; poniendo especial énfasis cuando las personas usuarias sean mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores o personas perteneciente a los pueblos originarios, debiendo en todo caso desplegar la protección más amplia en materia de derechos humanos; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(trámite: resuélvase; turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

3. Que requiere exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí a implementar de manera permanente campañas de concientización sobre el hipotiroidismo, con el objetivo de informar a la población sobre sus síntomas, la importancia de acudir al médico y de realizarse las pruebas necesarias para su detección y tratamiento oportuno, garantizando que estas acciones sean accesibles en todas las regiones del estado, especialmente en comunidades de alta marginación; diputada Jacquelin Jauregui Mendoza.(turno: a Comisión de Salud y Asistencia Social)

4. Que plantea exhortar respetuosamente a las autoridades del Ejecutivo Federal para que a través de los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Consejería

Jurídica y demás instancias competentes del Gobierno Federal implementen las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo e inmediato de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar un salario mínimo de 16 mil 777 pesos mensuales para maestros de nivel básico, médicos, enfermeros y policías del sector público, aprobada por la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024 y por la Cámara de Senadores el 7 de octubre de 2024. Y respetuosamente a las autoridades del Ejecutivo Federal para que a través del titular de la Secretaría de Gobernación se proceda a publicar de inmediato en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, aprobado por la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024 y por la Cámara de Senadores el 7 de octubre de 2024; diputada Frinné Azuara Yarzabal.(turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

5. Que impulsa exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones implementen de manera urgente acciones emergentes para identificar y combatir en su caso la plaga del gusano barrenador de la que ya ha sido confirmada su presencia en otros Estados; asimismo, ejecutar y ampliar los programas que permitan una efectivo diagnóstico, prevención, tratamiento, control, y en su caso erradicación de dicha plaga, así como la coordinación que deba establecerse desde nuestro estado con diversas autoridades estatales y federales en la conformación de una red interestatal y federal que permita frenar, combatir y erradicar dicha plaga; diputado Marcelino Rivera Hernández.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)

VI. Asuntos Generales.

Sesión Ordinaria No. 41
3 de junio, 11:00 horas
Salón "Ponciano Arriaga Leija"